

Quillota, 10 de Octubre de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9757/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°349 de 10 de Octubre de 2018 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 10 de Octubre de 2018, mediante el cual se informa que dada la necesidad de contratar el Suministro e Instalación de Módulos, Carpas, Toldos, Grupos Electrónicos, Sistema Eléctrico Provisorio y Otros Expoferia Yo Creo en Quillota 2018, basados en los antecedentes que a continuación se detallan:
 - a. Bases Administrativas.
 - b. Especificaciones Técnicas.
 - c. Formularios de la Oferta.
 - d. Certificado de Disponibilidad N°002088 de fecha 14 de Septiembre de 2018 por un monto de \$70.000.000.-
 - e. Decreto Alcaldicio N°9751 de fecha 10 de Octubre de 2018 que declara inadmisibles la única oferta recibida en el proceso de Licitación Pública ID 2831-37-LP18

y fundado en el Art. 10 del Reglamento de Chile Compra, letra I), que dice **“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”**, es que se solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que autorice la contratación bajo la modalidad de **TRATO DIRECTO**, para el proyecto denominado **“Suministro e Instalación de Módulos, Carpas, Toldos, Grupos Electrónicos, Sistema Eléctrico Provisorio y Otros Expoferia Yo Creo en Quillota 2018”**

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°002088 de fecha 14 de Septiembre de 2018, por un monto de \$70.000.000.-, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas;
4. Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“Suministro e Instalación de Módulos, Carpas, Toldos, Grupos Electrónicos, Sistema Eléctrico Provisorio y Otros Expoferia Yo Creo en Quillota 2018”**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas - Especificaciones Técnicas - Formulario N°1 identificación del Proponente - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple - Formulario N°3 Declaración Jurada Notarial de Inhabilidades - Formulario N°4 Experiencia de la Empresa - Formulario N°5 Identificación Jefe de Servicio - Formulario N° 6 Características Técnicas de la Oferta - Formulario N°7 Identificación Instalador eléctrico Responsable de la Instalación de los Grupos Electrónicos y de Todas las Instalaciones Eléctricas del Proyecto - Formulario N°8 Planilla Oferta Económica - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°002088 de fecha 14 de Septiembre de 2018, por un monto de \$70.000.000.-, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado “**Suministro e Instalación de Módulos, Carpas, Toldos, Grupos Electrógenos, Sistema Eléctrico Provisorio y Otros Expoferia Yo Creo en Quillota 2018**”, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Formulario N°1 identificación del Proponente
- ✓ Formulario N°2 Declaración Jurada Simple
- ✓ Formulario N°3 Declaración Jurada Notarial de Inhabilidades
- ✓ Formulario N°4 Experiencia de la Empresa
- ✓ Formulario N°5 Identificación Jefe de Servicio
- ✓ Formulario N° 6 Características Técnicas de la Oferta
- ✓ Formulario N°7 Identificación Instalador eléctrico Responsable de la Instalación de los Grupos Electrógenos y de Todas las Instalaciones Eléctricas del Proyecto
- ✓ Formulario N°8 Planilla Oferta Económica
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°002088 de fecha 14 de Septiembre de 2018, por un monto de \$70.000.000.-, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** llamado para contratar mediante la Modalidad de Trato Directo, para la ejecución del proyecto denominado “**Suministro e Instalación de Módulos, Carpas, Toldos, Grupos Electrógenos, Sistema Eléctrico Provisorio y Otros Expoferia Yo Creo en Quillota 2018**”.

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:

I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION



BASES ADMINISTRATIVAS

TRATO DIRECTO

SUMINISTRO E INSTALACION DE MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS, GRUPOS ELECTRÓGENOS, SISTEMA ELÉCTRICO PROVISORIO Y OTROS EXPOFERIA YO CREO EN QUILLOTA 2018

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de **Trato Directo**, a través del **Sistema Chile Compra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante, para contratar el Servicio de Suministro e Instalación de Módulos, Carpas, Toldos, grupos Electrógenos, Sistema Eléctrico Provisorio y otros Expoferia yo creo en Quillota 2018

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) en su calidad de Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie la ejecución de la materia de encargo.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROVISIÓN

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a Trato Directo para la contratación del servicio de Suministro e Instalación de Módulos, Carpas, Toldos, grupos Electrógenos, Sistema Eléctrico Provisorio y otros Expoferia yo creo en Quillota 2018, considerando su instalación y posterior desmontaje, según se singulariza en las Especificaciones Técnicas.

Se solicita que los servicios a proveer sean de perfectas condiciones de fabricación y funcionamiento, de acuerdo a características descritas en las Especificaciones Técnicas.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en este Trato Directo los potenciales Oferentes que sean invitados a participar.

Antes de la firma de contrato, el adjudicatario **deberá acreditar que cuenta con inscripción y habilidad vigente en el registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILE COMPRA).



4. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO

La contratación de los servicios solicitados, deberá ejecutarse de acuerdo a las siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Términos Técnicos de Referencia
- c) Monto Máximo Disponible
- d) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- e) El contrato.
- f) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- g) Ley Nº 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- h) Ley Nº 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- i) Ley Nº 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- j) Ley Nº 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- k) Ley Nº 20.105 materias relativas a la Publicidad y Consumo del Tabaco.
- l) Ley Nº 20.123 que regula al Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- m) Legislación vigente de funcionamiento para vigilantes privados D.L 3607 y su Reglamento.
- n) La Ley Nº 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- f) La Ley Nº 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- g) La Ley Nº 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) Decreto Supremo Nº 92 - Sec

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen los servicios para eventos públicos, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de un contrato de otorgamiento de servicios, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente o Contratista, según corresponda.

5. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 20** de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en que las cantidades del material a proveer, así como sus Especificaciones Técnica son inamovibles, la determinación de los valores unitarios y del precio total corresponde al Proponente en base al estudio de los antecedentes entregadas por la Unidad Técnica, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores costos y/o cantidades distintas a las solicitadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del equipamiento objeto del mismo, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su fabricación, provisión y entrega, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroge o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

6. FINANCIAMIENTO

De acuerdo a Disponibilidad Presupuestaria de la I. Municipalidad de Quillota, el presupuesto máximo disponible asciende a la suma de **\$ 70.000.000.- (setenta millones de pesos) IVA incluido** para la ejecución del total de la materia de encargo,

La oferta **NO PODRA SUPERAR EL MAXIMO TOTAL** indicado precedentemente. El proponente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado fuera de bases.

7. DE LOS PLAZOS

7.1 Instalación

El Suministro e Instalaciones **ofertado** (módulos, carpas, techos, toldos, cenefas rotuladas, hitos de acceso, cajas, cafetería, mobiliario, instalaciones y equipamiento especiales, grupos electrógenos) **será entregado y completamente instalado en el Estadio Lucio Fariña Fernández, de la ciudad de Quillota, el día 30 de octubre de 2018, a las 16:00 horas**, para ello el proponente adjudicado (Jefe Técnico del Proyecto) deberá coordinar con el funcionario nombrado para la Inspección Técnica.

7.2 Funcionamiento

El plazo de funcionamiento de la materia del encargo es de 05 días corridos, **a partir del día 31 de octubre de 2017, a las 09:00 horas, hasta las 08:00 horas del día 05 de noviembre de 2018. El desarme y retiro se debe coordinar con el ITO designado por el Municipio.**

7.3 De la Inspección Técnica de la materia de encargo.

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la **Inspección Técnica** de la materia de encargo, será ejercida por el siguiente funcionario, designado por la municipalidad:

Sr. Carlos Poblete
Coordinador de Áreas
Unidad de Cultura

Por su parte, el Contratista designará a una persona, que desempeñe la labor de Jefe de Proyecto, por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, según lo indica el punto N° 12. II letra g) de estas Bases.

8. INVITACION A PARTICIPAR

Los antecedentes del Trato Directo se publicarán a través del Sistema Chile Compra el día **12 de Octubre de 2018**.

9. VISITA A TERRENO

No se consulta esta Etapa.

10. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

No se consulta esta Etapa.

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

No se consulta esta Etapa.

12. FECHA DE RECEPCION DE OFERTA

Se recibirán ofertas hasta las 14:00 hrs del día 17.10.18

I. ANTECEDENTES MODULO ADMINISTRATIVOS

- a. Identificación completa del Proponente, incluyendo su domicilio y número de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. (Formulario N° 1).

En caso que el oferente acredite en Chile Proveedores disponer de los antecedentes requeridos en la letra a., deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del proponente" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

- b. **Declaración Jurada Simple** en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales de la materia de encargo, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la I. Municipalidad de Quillota de adjudicar esta materia de encargo. Se adjunta "**Formulario N°2**".

- c. **Declaración jurada Simple de Inhabilidades**, en que el proponente mediante firma indique estar de acuerdo con su contenido. **Formulario N° 3**
- d. **Fotocopia de las tres últimas declaraciones** efectuadas en el Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos y del Formulario N° 22 del último año. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Validación del Servicio de Impuestos Internos.
- e. **Certificado de Antecedentes Comerciales** extendido por Dicom o Cámara de Comercio, en que se acredite no tener deudas, con vigencia no superior a 30 días corridos.

NOTA: El requerimiento de la información antes señalada, está destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en la presente licitación.

II. ANTECEDENTES MODULO TECNICO

- f. **Curriculum de la empresa** (persona natural o jurídica) con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo, de los últimos 5 años o más, señalando los montos de cada uno de los contratos, tipo de provisión, el contratante y la comuna **Formulario N° 4**.
- g. **Nombrar un Jefe Técnico del Proyecto**, quien será el responsable administrativo y técnico del suministro e instalación, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica que el Municipio designe para su fiscalización. **Formulario N° 5**.
- h. **Carta Compromiso Simple**, en que el proponente declare asumir a su cargo, el transporte entrega e instalación y posterior desarme del servicio materia del encargo.
- i. **Detalle de las características técnicas del equipamiento solicitado**, materialidad, dimensiones, instalaciones especiales, señalética, etc., todo de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. Es obligatorio para el proponente, acompañar catálogos y/o fotografías a color. **Formulario N°6**
- j. **Cronograma de actividades** para instalación del equipamiento solicitado en las Especificaciones Técnicas, indicando cantidad del personal técnico y de operarios que participaran directamente de la materia de encargo.
- k. **Presupuesto de ejecución detallado por partida**, consignando, materiales y equipamiento a suministrar e instalación, su unidad, cantidad, precios unitarios y el precio total IVA incluido, en pesos chilenos.
- l. Identificación, copia de Título y de Inscripción vigente en la SEC para el instalador eléctrico designado por el contratista como responsable de la Instalación de los grupos electrógenos y de todas las instalaciones eléctricas del proyecto. **Formulario N° 7**

III. ANTECEDENTES MÓDULO ECONÓMICO

- m. **Formulario Oferta Económica** adjunto a las Bases Administrativas, con la información requerida en éste. **Formulario N° 8**

En caso de unión temporal de proveedores de condición, ambos en estado Hábiles, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes.

Al momento de ofertar debe adjuntarse el documento público o privado que da cuenta del acuerdo (nota explicativa: este inciso de la cláusula es válido solo para contrataciones inferiores a 1000 UTM, para contrataciones de 1000 UTM o más, el acuerdo debe materializarse por escritura pública).

12.1 PRESENTACION DE DOCUMENTOS

La Presentación de la Oferta será hasta las **14:00 hrs** del día **17.10.18**.

13. DE LAS GARANTIAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, las que no podrán ser tomadas por un tercero.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar ante el ente emisor, la autenticidad de los documentos presentados.

13.1 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proponente adjudicado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros mercantiles de carácter irrevocable, (no se acepta documento denominado cheque ya que no reúne el carácter de irrevocable), equivalente al **5%** del monto Contratado con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo más 60 días corridos, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre:

I. Municipalidad de Quillota
RUT N° 69.060.100-1
Domicilio en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota.

Glosa: Para garantizar el cumplimiento del Trato Directo denominado **Servicio de Suministro e Instalación de Módulos, Carpas, Toldos, grupos Electrógenos, Sistema Eléctrico Provisorio y otros Expoferia yo creo en Quillota 2018** y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

Esta Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido la recepción en Conformidad del servicio prestado, emitido por la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en la entidad del Mandante.

14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para este Trato Directo a saber:

La Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue
Jefe Operativo de Eventos y Actividades Municipales.
El Director de la Unidad de Comunicaciones y Cultura.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

a) De los errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la comisión de evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, **que no involucren criterios de evaluación**, estas podrán ser salvadas previa solicitud de la Comisión, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del sistema de información, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 40 del reglamento Ley 19.886.-

Todos los antecedentes solicitados de esta forma y/o aclaraciones pasaran a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta

b) La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, así mismo no podrá corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, que no sean sobre **cuestiones de fondo**, las cuales son las siguientes:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales de la empresa en papel y/o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (papel y/o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega física de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.

- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Para este efecto, las bases han contemplado dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron y el plazo para la presentación de antecedentes omitidos *será de 48 horas*, contado desde la fecha del requerimiento efectuado por la Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las presentes Bases Administrativas, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente en formato digital y/o física, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las presentes Bases dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar el Trato Directo a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

- c) Los antecedentes presentados en forma física no serán devueltos a los proponentes.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

15. EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizara en relación a los siguientes criterios generales:

- a) Oferta Económica : 30%

- b) Cumplimiento de requisitos formales : 10%
c) Propuesta Técnica : 60%

A. OFERTA ECONÓMICA: 30%

Se evaluará con mayor puntaje a la oferta con menor precio. Las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = Oe/Oi * 10$$

Donde:

Pje Oi: Puntaje obtenido por Oferente i.

Oe : Oferta más conveniente.

Oi : Oferta de Oferente i.

B. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN TIEMPO Y FORMA (10%)

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la Apertura de la Oferta, se les asignará el puntaje de 10 en el factor de cumplimiento de requisitos formales, el resto de los factores se evaluará de acuerdo a la categorización de la tabla que sigue.

CLASIFICACION	PUNTAJE
Cumple con los requisitos	10
Cumple Parcialmente	5
No cumple con los requisitos formales	1

C. OFERTA TÉCNICA: 60%

14.3.1.1 **Experiencia de la empresa 40%:** Con la relación a servicios similares o afines, a lo menos en los últimos 5 años, señalando año de prestación del servicio, los montos de cada uno de los contratos, el contratante y la comuna.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE	Años de Experiencia
Alta experiencia	10	9 o más
Media experiencia	7	5 a 8
Baja experiencia	3	3 a 4
Sin experiencia	1	2 o menos

14.3.1.2 **Detalle de las características técnicas del servicio y equipamiento solicitado 40%:** Corresponde a la calidad y claridad con que se resuelva cada uno de

los ítems solicitados en la Especificaciones Técnicas y que tiene relación con los siguientes sub- ítems: **Formulario N° 6**

- Materialidad y dimensiones del equipamiento a suministrar.
- Propuesta de diseño de hitos de acceso
- Elementos de emergencia
- Instalaciones especiales
- Señalética.
- Tableros Eléctricos
- Grupos Electrógenos.
- Electricidad y Luminarias en Módulos
- Electricidad y Luminarias en Portales e Hitos de Acceso
- Electricidad y Luminarias en Carpas, Todos y Otros

Para lo cual se aplicará para cada uno de los sub-ítems las siguientes categorías y puntajes:

CLASIFICACIÓN	Cumplimiento Con los 5 de los sub-ítems mencionados	Puntaje
Muy Buena	Cumple con 10	10
Buena	Cumple con 9	7
Satisfactoria	Cumple con 8	4
Insatisfactoria	Cumple con 7 o menos	1

Si algún oferente obtiene calificación de Insatisfactoria en este punto, no podrá seguir participando de este proceso de Licitación.

En el caso que el oferente adjudicado, no cumpla con los 10 pto., en este ítem, será su obligación a cumplir con los 10 al ejecutar la materia del encargo.

14.3.1.3 **Cronograma de actividades 20%:** El Oferente que proponga la mayor dotación de personal relacionada directamente con la materia de encargo (electricistas, monta pistas, supervisores) obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad sea inferior a lo solicitado, obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

$$P_{je} O_i = (O_i/O_e) * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

16. RESOLUCION DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente cuya oferta económica con mayor puntaje, de mantenerse el empate esta consideración se realizará con el mayor porcentaje obtenido en el ítem experiencia.

17. OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su propuesta, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

18. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La adjudicación del Trato Directo será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que de los contratos del Trato Directo involucre montos iguales o superiores al equivalente de **500 UTM** o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

El Trato Directo se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la I. Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el o los nombres de los proponentes favorecidos (persona natural y/o jurídica), el o los montos ofertados (impuesto incluido) y el o los plazos de ejecución en días corridos.

El o los Proponentes favorecidos, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

19. DEL CONTRATO

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario. Quien deberá hacer entrega de una copia a la Municipalidad en el plazo de **05 días hábiles**

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar el Trato Directo a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

20. DEL SISTEMA DE PAGO

No se contempla anticipo.

El precio del contrato será pagado en dos **(02)** Estados de Pago, de la siguiente manera:

El primer estado de pago contempla la suma equivalente al 50%.- IVA incluido, después de 05 días de finalizada la feria.

El segundo y último estado de pago contempla la suma equivalente al 50% restante, IVA incluido, a 15 días de finalizada esta misma.

Los estados se facturarán a nombre del Mandante.

- Ilustre Municipalidad de Quillota.
- Rut 69.060.100-1
- Maipú N° 330 Quillota.

El Estado de Pago se presentará al Inspector Técnico dando cuenta del cumplimiento de la materia de encargo. Esta información específica quedará registrada cada Estado de Pago para su tramitación en la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, dicha tramitación estará a cargo del Inspector Técnico.

21. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al Contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un

hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, el Contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle y tendrá la obligación de subsanarlos en los términos y plazos establecidos por el Mandante.

Finalmente, el Contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de ejecución de la materia de encargo, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El Contratista deberá además:

a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica, a fin de comprobar el buen desarrollo del suministro e instalación.

b) Mantener permanentemente un Jefe de Proyecto, quien será el nexo entre el Consultor y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho responsable deberá ser desempeñado por un profesional afín a la naturaleza del proyecto.

c) Reemplazar al Jefe de Proyecto, cuando Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.

22. MULTAS POR:

- a) Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado como entrega efectiva del equipamiento e instalación, el proponente deberá pagar una multa del 1,5 por mil del valor total contratado.
- b) Por incumplimiento del equipo de trabajo, el proponente deberá pagar una multa del 1,5 por mil del valor total contratado.

Estas multas serán aplicadas por la Unidad Técnica, por vía administrativa y se descontará estado de pago.

Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de entrega del equipamiento, determinada por la fecha de la recepción provisoria, sin observaciones.

c. Reconsideración de Multas

El contratista podrá solicitar reconsideración de las Multas ante la Municipalidad dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica de Obras haya formulado una instrucción.

La Municipalidad resolverá en un plazo no mayor a 30 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales de la obra.

Si el contratista no presenta reconsideración o si su reconsideración es rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

23 RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Posterior a la firma del Contrato la Inspección Técnica en conjunto con el contratista, determinarán el día y la hora de la recepción del equipamiento a suministrar, en dicho acto se deberá verificar su correcta provisión (cantidad, tipo u/o modelo), además de su estado, debiendo presentar perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

Una vez realizado esto se procederá a realizar un Acta de Recepción Provisoria, en la cual se detallará expresamente lo siguiente:

- Nombre completo del proyecto.
- Monto total del contrato.
- Día y hora en que se realiza la entrega.
- Equipamiento entregado.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo para subsanar dichas observaciones.
- Nombre y firma del Inspector Técnico del proyecto.
- Nombre y firma del Jefe de Proyectos por parte la empresa.

Si hubiere observaciones que formular, estas quedaran consignadas en el Acta, debiendo indicar la razón y el detalle de todo elemento que forme parte de dicha observación, el Inspector Técnico determinará un plazo para subsanarlas.

Una vez resueltas las observaciones, se procederá a redactar un Certificado que acredite el tipo de observación y su solución, indicando además el plazo efectivo de dicha resolución, aún cuando dicho plazo se encuentre dentro del plazo ofertado.

Si el Proponente se negará o no cumpliera con los plazos definidos, para subsanar dichas observaciones, el Municipio iniciara el cobro de las multas correspondientes u/o en su defecto la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, acciones que una vez solicitados, tendrán carácter de irreversible.

24. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Municipio, y el Consultor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si el contratista no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b. Si el proponente rechazare la orden de compra emitida.
- c. Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la Garantía por fiel cumplimiento del mismo.
- d. Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia la entrega de la materia de encargo a contar de la fecha de firma de la Acta entrega del servicio.
- e. Cuando el adjudicatario fuese formalizado por algún delito que merezca pena afflictiva. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio o apoderado".
- f. Si el contratista es un Consorcio, formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran al consorcio.
- g. Si el contratista es una Compañía y va a su liquidación.
- h. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- i. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- j. Si paraliza la entrega por más de diez (10) días corridos, salvo justificación aceptada por la Inspección Técnica.
- k. Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- l. Por modificación o alteración del equipamiento ofertado sin la debida autorización.
- m. Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar la materia de encargo.

En cualquiera de estos eventos el Proponente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

26. FALLECIMIENTO DEL PROPONENTE Y/O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del Proponente o disolución de la sociedad en caso que ser persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

27. DOMICILIO Y JURISDICCION.

Para todos los efectos derivados de este Trato Directo a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Octubre de 2018. _

CUARTO: **CRÉASE** Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Mariela Opazo Muñoz, Directora SECPLAN o quien le subrogue.
- ✓ Juan Carlos Aros, Jefe Servicio operativos o quien le subrogue.
- ✓ Carlos Carmona, Coordinador Área de Cultura o quien le subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro tēpore como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

SEXTO: **NÓMBRASE** como Inspector Técnico de la materia de encargo a Carlos Poblete Cruz, Coordinador de Áreas Unidad de Cultura, o quien le reemplace, para que ejerza las funciones de Inspección Técnica del Proyecto denominado "**Suministro e Instalación de Módulos, Carpas, Toldos, Grupos Electrógenos, Sistema Eléctrico Provisorio y Otros Expoferia Yo Creo en Quillota 2018**".

SÉPTIMO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución. Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Unidad de Cultura 6. Jefe Servicios Operativos 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal. 9. Archivo. 10. Productor General Expo-feria Yo Creo en Quillota 2018.

LMG/DMB/pssm.-